VISTO:

Que el día 27 de Marzo de 2019 se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba la jornada inaugural del "VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)";

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE) es un evento de gran importancia que viene ganando espacio, notoriedad y reconocimiento como foro de reflexión acerca del idioma español y todas las cuestiones esenciales del mismo, desde su primera edición en 1997.

Que el referido congreso se celebra cada tres años en ciudades de España o hispanoamericanas, abordando temáticas que se enmarcan en el análisis de la situación actual, los problemas y retos del español, pretendiendo avivar la conciencia de corresponsabilidad de gobiernos, instituciones y personas en la promoción y unidad de la lengua, entendida como instrumento vertebrador de la comunidad iberoamericana en todos los órdenes, en diálogo con otras lenguas que son vivo patrimonio común de ella.

Que dicho congreso está dirigido a académicos, lingüistas, escritores, periodistas, editores, cineastas, profesores, estudiantes y referentes del mundo cultural, político y económico relacionados con el desarrollo y promoción de la lengua y cultura en español.

Que este año, la VIII edición del Congreso se desarrollará del 27 al 30 de marzo en la ciudad de Córdoba, Argentina, bajo el lema "América y el futuro del español. Cultura y educación, tecnología y emprendimiento", siendo

organizada por el Instituto Cervantes, la Real Academia Española, la Asociación de Academias de la Lengua Española, la Organización de Estados Iberoamericanos, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Turismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Gobierno de la Provincia de Córdoba desde el Ministerio de Educación, la Agencia Córdoba Cultura y Agencia Córdoba Turismo, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, además de otras entidades públicas y privadas.

Que es de suma importancia la participación de toda la comunidad de la Universidad en las distintas actividades prevista durante el desarrollo de tan importante evento.

Que en este contexto, el Gobernador de la Provincia ha declarado asueto administrativo en la ciudad de Córdoba para la Administración Pública y los establecimientos educativos provinciales para el día 27 de Marzo de 2019, ello conforme Decreto N° 291/19.

Que la Universidad Provincial de Córdoba en virtud del artículo 1 de la Ley Provincial Nº 9.375 es persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económica financiera.

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno y conveniente adherir a los criterios de la Administración Pública centralizada en relación a lo prescripto por el Decreto supra referido.

Que, conforme a los dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria -Ley Provincial N° 10.206-, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el artículo 14 de la misma Ley, su modificatoria, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora



Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en usos de sus atribuciones:

LA RECTORA NORMALIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: DECLÁRESE asueto administrativo y docente, el día 27 de Marzo de 2019, en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba con motivo de la celebración de la jornada inaugural del "VIII Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el artículo anterior al personal que resulte necesario y conveniente afectar a guardias mínimas para el cumplimiento de las tareas consideradas necesarias, conforme al requerimiento que efectúen los titulares de las áreas respectivas, debiendo dar conocimiento al área de RRHH de la Universidad Provincial de Córdoba, otorgándoseles franco compensatorio en fecha a determinar por los titulares mencionados.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuniquese y archivese.-

resolución nº 0039

